



## ACTA 178 (19 DE OCTUBRE 2017)

### ACTA CIENTO SETENTA Y OCHO SESIÓN ORDINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE MERA DE JUEVES DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Mera, hoy jueves diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, siendo las ocho horas, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en la sala de sesiones de la Municipalidad, los señores (as): Lic. Gustavo Silva, Alcalde; Lic. Rosa Albuja, Vicealcaldesa; Sr. Paco Barona, Sr. Jhony Haro, Sra. Josefina Ipiales, Sra. Marcia Vela-Concejales; Ab. José Viñan-Procurador Síndico, Ing. Lucy Lagos-Director Financiera, Ing. Andrés Moposita-Director de Obras Públicas; y, Secretario General, el suscrito Ab. Fabricio Pérez. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaria se dé lectura al orden del día:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del quórum reglamentario.
2. Aprobación del Acta anterior.
3. Conocimiento, análisis y resolución del Oficio N°. 339-PS-GADMM-2017, de fecha 17 de octubre de 2017, remitido por el Ab. José Viñan-Procurador Síndico del GAD Municipal del cantón Mera, en referencia a que Concejo Municipal autorice al Alcalde del cantón Mera, suscribir el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional para la realización del "Programa Casa para Todos" de la Presidencia de la República entre el GAD Municipal del cantón Mera y la Secretaría Técnica del Plan Toda una Vida.
4. Conocimiento, análisis y resolución del Oficio N°. 343-PS-GADMM-2017, de fecha 18 de octubre de 2017, remitido por el Ab. José Viñan-Procurador Síndico del GAD Municipal del cantón Mera, en referencia a que Concejo Municipal autorice al Alcalde del cantón Mera, suscribir el Convenio Específico para Vinculación con la Sociedad, suscrito entre el GAD Municipal del cantón Mera y la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato (UTA).
5. Conocimiento, análisis y resolución del Oficio N°. 340-PS-GADMM-2017, de fecha 17 de octubre de 2017, remitido por el Ab. José Viñan-Procurador Síndico del GAD Municipal del cantón Mera, en referencia a los terrenos otorgados a los damnificados del sector de la Isla de la parroquia Madre Tierra.
6. Informe de Alcaldía.
7. Clausura de la Sesión.

**Sr. Alcalde.-** Antes de aprobar el orden del día, pongo en su consideración compañeros Concejales para que se inserte un punto más dentro del orden del día; Ustedes tienen conocimiento que en una sesión anterior estuvo presente el compañero Fabián Campaña quien planteó la suscripción de un convenio con la Universidad Técnica de Ambato para que se apoye en el proyecto que vienen impulsando, contamos con el informe jurídico, esta para su consideración.





**Sr. Jhony Haro.-** Señor Alcalde, compañeros Concejales, elevo a moción para que se incorpore dentro del orden del día el "Conocimiento, análisis y resolución del Oficio N°. 343-PS-GADMM-2017, de fecha 18 de octubre de 2017, remitido por el Ab. José Viñan-Procurador Síndico del GAD Municipal del cantón Mera, en referencia a que Concejo Municipal autorice al Alcalde del cantón Mera, suscribir el Convenio Específico para Vinculación con la Sociedad, suscrito entre el GAD Municipal del cantón Mera y la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato (UTA)".

**Sra. Josefina Ipiales.-** Apoyo la moción.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

**Lic. Rosa Albuja:** A favor.

**Sr. Paco Barona:** A favor.

**Sra. Josefina Ipiales:** A favor.

**Sra. Marcia Vela:** A favor.

**Sr. Alcalde:** A favor.

**Sr. Jhony Haro:** Proponente.

**RESOLUCIÓN N°. 641.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: INCORPORAR DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA EL "CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO N°. 343-PS-GADMM-2017, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2017, REMITIDO POR EL AB. JOSÉ VIÑAN-PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, EN REFERENCIA A QUE CONCEJO MUNICIPAL AUTORICE AL ALCALDE DEL CANTÓN MERA, SUSCRIBIR EL CONVENIO ESPECÍFICO PARA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD, SUSCRITO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA Y LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO (UTA)". SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS PARA LOS FINES PERTINENTES.**

#### **1.- CONSTATAción DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO:**

Se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los señores (as): Lic. Gustavo Silva, Alcalde; Lic. Rosa Albuja, Vicealcaldesa, Sr. Paco Barona, Sr. Jhony Haro, Sra. Josefina Ipiales y Sra. Marcia Vela-Concejales. Actúa como Secretario, el suscrito Ab. Fabricio Pérez.

#### **2.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:**

**Secretario General.-** En este punto, se les hizo llegar la transcripción del acta de Concejo N°. 177, de fecha 12 de octubre de 2017, si tienen alguna inquietud, algo en lo cual no estén de acuerdo, este es el momento para pronunciarse.

**Secretario General.-** Acta aprobada por unanimidad.

#### **3.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO N°. 339-PS-GADMM-2017, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2017, REMITIDO POR EL AB. JOSÉ VIÑAN-PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD**



MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, EN REFERENCIA A QUE CONCEJO MUNICIPAL AUTORICE AL ALCALDE DEL CANTÓN MERA, SUSCRIBIR EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DEL "PROGRAMA CASA PARA TODOS" DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA ENTRE EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLAN TODA UNA VIDA:

Sr. Alcalde.- Ustedes conocen que a nivel nacional el Gobierno Central está suscribiendo estos convenios con las municipalidades, se ha enviado al GAD Municipal del cantón Mera este borrador de convenio, contamos con el informe jurídico y de planificación sobre la procedencia de suscribir este convenio marco de colaboración interinstitucional para la realización del Programa Casa para Todos.

Lic. Rosa Albuja.- Señor Alcalde, compañeros Concejales, si este proyecto va en beneficio de la ciudadanía que realmente necesita, de escasos recursos económicos, considero importante apoyar esta iniciativa del gobierno central; de ahí que, elevo a moción para que se autorice al Lic. Gustavo Silva-Alcalde del cantón Mera, suscribir el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el GAD Municipal del cantón Mera y la Secretaría Técnica del Plan Toda una Vida, para la realización del "Programa Casa para Todos" de la Presidencia de la República.

Sra. Josefina Ipiales.- Apoyo la moción.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

Sr. Paco Barona: A favor.

Sr. Jhony Haro: A favor.

Sra. Josefina Ipiales: A favor.

Sra. Marcia Vela: A favor.

Sr. Alcalde: A favor.

Lic. Rosa Albuja: Proponente.

**RESOLUCIÓN N°. 642.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: AUTORIZAR AL LIC. GUSTAVO SILVA-ALCALDE DEL CANTÓN MERA, SUSCRIBIR EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLAN TODA UNA VIDA, PARA LA REALIZACIÓN DEL "PROGRAMA CASA PARA TODOS" DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS PARA LOS FINES PERTINENTES.**

4.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO N°. 343-PS-GADMM-2017, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2017, REMITIDO POR EL AB. JOSÉ VIÑAN-PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, EN REFERENCIA A QUE CONCEJO MUNICIPAL AUTORICE AL ALCALDE DEL CANTÓN MERA, SUSCRIBIR EL CONVENIO ESPECÍFICO PARA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD, SUSCRITO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA Y LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO (UTA):





**Sr. Alcalde.-** Compañeros Concejales este es el convenio que les había manifestado en la sesión anterior el compañero Fabián Campaña solicito se suscriba con la Universidad Técnica de Ambato, la municipalidad no tiene que invertir recursos económicos en el presente convenio, el objeto es desarrollar la personería jurídica de la Federación de Barrios de Mera y brindarles asesoramiento, esta para su consideración compañeros.

**Sra. Marcia Vela.-** Señor Alcalde, compañeros Concejales, elevo a moción para que se autorice al Lic. Gustavo Silva-Alcalde del cantón Mera, suscribir el Convenio Especifico entre el GAD Municipal del cantón Mera y la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato (UTA), para Vinculación con la Sociedad.

**Lic. Rosa Albuja.-** Apoyo la moción.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

**Lic. Rosa Albuja:** A favor.

**Sr. Paco Barona:** A favor.

**Sr. Jhony Haro:** A favor.

**Sra. Josefina Ipiales:** A favor.

**Sr. Alcalde:** A favor.

**Sra. Marcia Vela:** Proponente.

**RESOLUCIÓN N°. 643.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: AUTORIZAR AL LIC. GUSTAVO SILVA-ALCALDE DEL CANTÓN MERA, SUSCRIBIR EL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA Y LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO (UTA), PARA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD. SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS PARA LOS FINES PERTINENTES.**

**5.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO N°. 340-PS-GADMM-2017, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2017, REMITIDO POR EL AB. JOSÉ VIÑAN-PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, EN REFERENCIA A LOS TERRENOS OTORGADOS A LOS DAMNIFICADOS DEL SECTOR DE LA ISLA DE LA PARROQUIA MADRE TIERRA:**

**Sr. Alcalde.-** En este punto encargo a la compañera Vicealcaldesa para que presida la sesión de Concejo, por cuanto voy a hacer uso de mi atribución como legislador y miembro de este Concejo Municipal para exponer sobre la problemática que existe en referencia a los terrenos otorgados a los damnificados del sector de la Isla, pertenecientes a la parroquia Madre Tierra; así mismo, en atención al requerimiento del compañero Marco Tangoi-Presidente de la Coordinación de los Damnificados de la Comunidades del Sector La Isla, solicito la presencia de su delegado para que ocupe la silla vacía de conformidad con lo establecido en la normativa legal.

**Secretario General.-** En este punto se incorpora el señor Vicente Cevallos como delegado de la Coordinación de los Damnificados de la Comunidades del Sector La Isla, para ocupar la silla vacía,



quien participará en el debate y en la toma de decisiones; lo hará con derecho a voz y voto y adquiere responsabilidad civil y administrativa por las decisiones a adoptarse.

**Lic. Gustavo Silva.-** Tomando en consideración que en el año dos mil tres, los habitantes de las comunidades del sector La Isla-San José, Libertad km Diez, Otto Arosemena Gómez número uno, Otto Arosemena Gómez número dos, Puerto Santa Ana, Recinto Tandarishca-Shilly Shilly, Comunidad Playas, Paushiyacu, Yana Amarum, Caserío Amazonas de la parroquia Madre Tierra, cantón Mera provincia de Pastaza, ubicada a las riveras del río Pastaza, sufrieron destrozos totales y parciales en sus bienes muebles e inmuebles como consecuencia de la creciente del río Pastaza, habiéndoles declarado a todas estas comunidades la Secretaría de Gestión de Riesgos, el COE Cantonal y Provincial como damnificados; y, que con fecha nueve de mayo del dos mil tres el Concejo Municipal de Mera del periodo administrativo dos mil dos, dos mil cuatro, teniendo como Alcalde al Lic. William Batallas, resuelven adquirir la finca de la señora Teresa de Jesús Guevara Delgado con una superficie de 20.60 hectáreas, mediante escritura pública celebrada en la notaría del Cantón Mera a cargo del Dr. Juan Javier Gavilanes Sánchez, el tres de marzo del dos mil tres e inscrita con el número setenta y cuatro el cinco de Abril del dos mil seis con el fin de urbanizar y entregar a los damnificados de esta catástrofe natural, en la administración del señor Alfredo Cajamarca, concejo resuelve urbanizar y entregar los lotes de terreno para lo cual debían pagar cada damnificado el valor de la tierra a razón de cuarenta centavos de dólar el metro cuadrado, estableciéndose en el transcurso del tiempo a través de resoluciones de concejo prohibiciones de enajenar de estos predios bajo diferentes plazos, lo que desestimulo a muchos de los damnificados a legalizar los predios que previo sorteo la Municipalidad les entregó, resoluciones en las que se estableció la prohibición de enajenar de cinco años, diez años, quince años, veinte años, veinticinco años, y hasta de por vida, existiendo en la actualidad gran cantidad de personas damnificadas que no han legalizado sus terrenos; por lo que, para solucionar este gran problema social elevo a moción para dejar sin efecto las resoluciones de los concejos de administraciones anteriores donde se establecen las prohibiciones de enajenar que pesan sobre los lotes de terrenos que no han sido legalizados y cobrar a todos los damnificados que no tienen su escritura legalizada el precio del avalúo catastral actualizado a la fecha por cada lote adjudicado; de igual forma, entregar en compra venta los terrenos de forma exclusiva a los damnificados que constan en las listas debidamente aprobadas, no permitiendo que se entregue estos terrenos aquellas personas que han tomado posesión y que no constan dentro de los listados; el plazo para el pago de los terrenos será de hasta cinco años, las formas de pago serán: total o mensualizadas a partir de la aprobación de la presente resolución; una vez que la persona damnificada haya cumplido con su obligación económica el GAD. Municipal del cantón Mera autorizara previo el cumplimiento de los requisitos la protocolización e inscripción de su terreno; los terrenos que se encuentran debidamente escriturados e inscritos en el Registro de la Propiedad con prohibición de enajenar, una vez que cumplan la condición, el propietario queda en la potestad de poder transferir el dominio previo el cumplimiento de la ley; si por circunstancias de la vida el damnificado a fallecido o falleciera el bien inmueble de existir interés previo el cumplimiento de las disposiciones legales se entregara a sus herederos; en caso de que en el plazo establecido la persona damnificada no haya cancelado en la totalidad el valor del bien inmueble, el mismo se revertirá de forma





inmediata a la municipalidad; la presente resolución deroga todas las resoluciones que en su momento se tomó en las administraciones anteriores, debiendo comunicarse al registro de la propiedad para su cumplimiento.

**Sra. Marcia Vela.-** Compañeros Concejales en este día agradecer la presencia de los miembros de las comunidades, conozco muy bien que el trabajo de Ustedes es muy difícil, y más aún estar aquí presentes; quiero manifestar y recalcar que la moción del señor Alcalde en este momento ha sido la más idónea para todos Ustedes, y quiero decirles que como moradores que en su momento fueron adjudicados con estas tierras, y que por largos años han existido resolución tras resolución y las mismas nunca han sido cumplidas, es el momento que como Concejales brindemos nuestro aporte, por lo que, apoyo la moción.

**Sr. Jhony Haro.-** Por el bienestar de todos los compañeros pertenecientes a los damnificados del sector de La Isla que suman alrededor de noventa familias, quiero expresar mi apoyo a la moción elevada, y que tengan la seguridad que siempre contarán con nuestro respaldo.

**Sra. Alcaldesa (Enc.).- Felicitarles a todos los compañeros pertenecientes a los damnificados del sector de La Isla por ser personas luchadoras, siempre han estado poniendo su mayor esfuerzo para llegar a una solución a esta problemática, situación que ha sido generada en administraciones anteriores, y que ahora con la decisión de todos los miembros de Concejo Municipal queremos dar una solución definitiva.**

**Sra. Josefina Ipiales.-** Apoyar la moción que va en beneficio de los compañeros pertenecientes a los damnificados del sector de La Isla.

**Sr. Paco Barona.-** Solamente una pequeña observación en la moción, en el sentido de que no sea adjudicación sino más bien entrega en compra y venta, con esto, reiterar mi apoyo a la moción en beneficio de los compañeros del sector de La Isla.

**Sr. Vicente Cevallos.-** Señora Alcaldesa, señores Concejales, este es el resultado del trabajo mancomunado que se logra entre la ciudadanía y autoridades, la moción es muy clara y construida con cada uno de nosotros.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, la señora Alcaldesa dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

**Sr. Paco Barona:** A favor.

**Sr. Jhony Haro:** A favor.

**Sra. Josefina Ipiales:** A favor.

**Sra. Marcia Vela:** A favor.

**Sr. Vicente Cevallos:** A favor.

**Sra. Alcaldesa (Enc.):** A favor.

**Lic. Gustavo Silva:** Proponente.

**RESOLUCIÓN N°. 644.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE**



ADMINISTRACIONES ANTERIORES DONDE SE ESTABLECEN LAS PROHIBICIONES DE ENAJENAR QUE PESAN SOBRE LOS LOTES DE TERRENOS QUE NO HAN SIDO LEGALIZADOS Y COBRAR A TODOS LOS DAMNIFICADOS QUE NO TIENEN SU ESCRITURA LEGALIZADA EL PRECIO DEL AVALÚO CATASTRAL ACTUALIZADO A LA FECHA POR CADA LOTE ADJUDICADO; DE IGUAL FORMA, ENTREGAR EN COMPRA VENTA LOS TERRENOS DE FORMA EXCLUSIVA A LOS DAMNIFICADOS QUE CONSTAN EN LAS LISTAS DEBIDAMENTE APROBADAS, NO PERMITIENDO QUE SE ENTREGUE ESTOS TERRENOS AQUELLAS PERSONAS QUE HAN TOMADO POSESIÓN Y QUE NO CONSTAN DENTRO DE LOS LISTADOS; EL PLAZO PARA EL PAGO DE LOS TERRENOS SERÁ DE HASTA CINCO AÑOS, LAS FORMAS DE PAGO SERÁN: TOTAL O MENSUALISADAS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN; UNA VEZ QUE LA PERSONA DAMNIFICADA HAYA CUMPLIDO CON SU OBLIGACIÓN ECONÓMICA EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA AUTORIZARA PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LA PROTOCOLIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DE SU TERRENO; LOS TERRENOS QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE ESCRITURADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD CON PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, UNA VEZ QUE CUMPLA LA CONDICIÓN, EL PROPIETARIO QUEDA EN LA POTESTAD DE PODER TRANSFERIR EL DOMINIO PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY; SI POR CIRCUNSTANCIAS DE LA VIDA EL DAMNIFICADO A FALLECIDO O FALLECIERA EL BIEN INMUEBLE DE EXISTIR INTERÉS PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES SE ENTREGARA A SUS HEREDEROS; EN CASO DE QUE EN EL PLAZO ESTABLECIDO LA PERSONA DAMNIFICADA NO HAYA CANCELADO EN LA TOTALIDAD EL VALOR DEL BIEN INMUEBLE, EL MISMO SE REVERTIRÁ DE FORMA INMEDIATA A LA MUNICIPALIDAD; LA PRESENTE RESOLUCIÓN DEROGA TODAS LAS RESOLUCIONES QUE EN SU MOMENTO SE TOMÓ EN LAS ADMINISTRACIONES ANTERIORES, DEBIENDO COMUNICARSE AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU CUMPLIMIENTO. SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS PARA LOS FINES PERTINENTES.

6.- INFORME DE ALCALDÍA: Informarles que seguimos trabajando en beneficio de los ciudadanos de nuestro cantón.

7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.- Concluido el orden del día, y sin tener más puntos que tratar, el señor Alcalde agradece la presencia de los asistentes y declara clausurada la sesión, a las diez horas. Para constancia de lo actuado, suscriben en unidad de acto la presente acta, el señor Alcalde, los señores (as) Concejales, y el suscrito Secretario que certifica.



FIRMAS DEL ACTA 178, de fecha 19 de octubre de 2017

Lic. Gustavo Silva  
**ALCALDE**

Lic. Rosa Albuja  
**VICEALCALDESA**

Sr. Paco Barona  
**CONCEJAL**

Sra. Josefina IpiALES  
**CONCEJALA**

Sr. Jhony Haro  
**CONCEJAL**

Ab. Fabricio Pérez  
**SECRETARIO GENERAL**

Sra. Marcia Vela  
**CONCEJALA**